



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-132689562-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 7 de Noviembre de 2023

Referencia: REG - EX-2023-126827746- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-2217-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo y sus escalas salariales obrantes en las páginas 1/2 y 3/4 del RE-2023-126827262-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2734/23.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.11.07 11:48:50 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.11.07 11:48:51 -03:00

ADENDA ANEXO "P" DEL CCT 675/13

ACTA ACUERDO SALARIAL 2023

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 24 días del mes de octubre de 2023, entre el SINDICATO DE VIGILADORES E INVESTIGADORES DE LA SEGURIDAD PRIVADA DE TUCUMÁN – SIVISEP TUC, los Sres.: Mario Rubén LEGUINA DNI N.º 17.268.365, en su carácter de Secretario General, junto a los miembros paritarios Omar Alfredo ABDALA DNI N.º 20.261.550 y Guillermo Alberto AZAR DNI N.º 24.503.509, por una parte y por la otra en representación del sector empleador, por la CAMARA ARGENTINA DE EMPRESAS DE SEGURIDAD E INVESTIGACION- CAESI, representada por los Norberto Améndola DNI N.º 16.225.032, Néstor Horacio Cruzado DNI N.º 11.862.198, Agustina Succatti DNI N.º 27.263.510, Daniel Leonardo Abraham DNI N.º 18.348.605, Agustín Ferreyra DNI N.º 11.027.095 y los Dres. Marcelo Antonio Durañona DNI N.º 7.670.795 y Horacio Raúl Las Heras, DNI 13.313.113, en carácter de Asesor Legal, todas las partes con sus respectivas personerías ya acreditadas ante el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N.º 675/13, manifiestan que han arribado al siguiente acuerdo:

CLAUSULA PRIMERA: Como únicas signatarias del mismo, ratifican la plena vigencia del Convenio Colectivo de Trabajo N.º 675/13 y demás acuerdos y adendas celebrados por las partes.

CLAUSULA SEGUNDA: Modificación de escalas. Las partes signatarias del CCT 675/13 acuerdan una modificación de los salarios conformados a partir del 1/10/ correspondientes al citado conforme a los plazos, rubros y valores que se determinan en el Anexo al presente acuerdo, correspondiente a los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE del corriente año. Con el incremento aquí dispuesto las partes dejan aclarado que han dado cumplimiento en su forma y contenido al DNU 438/23. En el hipotético caso que por Decreto del P.E.N. o norma legislativa se dispongan incrementos salariales, bonos y/o sumas fijas, las partes se comprometen a reunirse inmediatamente para analizar el impacto de dichas medidas en la escala salarial vigente.

CLÁUSULA TERCERA: Aumentos en Enero y Febrero de 2024. Con respecto a los ajustes salariales para los meses de enero y febrero de 2024, las partes acuerdan que éstos se calcularán sobre la base del conformado de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos), en lugar de basarse en el salario de diciembre según la grilla adjunta. El cálculo se realizará utilizando el promedio del Índice de Precios al Consumidor (IPC) obtenido como resultado de la suma de los IPC de octubre y noviembre del año actual.

CLAUSULA CUARTA: Reajuste de Remuneraciones de Septiembre de 2023. Las partes han acordado un reajuste no remunerativo de \$30,000 (treinta mil pesos) en las remuneraciones correspondientes al mes de septiembre. Este ajuste se abonará junto con las remuneraciones del mes de octubre y podrá ser compensado con los adelantos de sueldo otorgado por la empresa.

CLAUSULA QUINTA: SUMA NO REMUNERATIVA: Las partes acuerdan el pago de una suma no remunerativa, a saber: a) \$ 84.000 para el mes de octubre de 2023, b) \$ 82.500 para el mes de noviembre 2023 y, c) \$ 119.500 para el mes de diciembre 2023, la cual se incorporará en etapas al Sueldo Básico y al Adicional por Presentismo en los meses de noviembre y diciembre 2023 y en los subsiguientes acuerdos paritarios. Esta suma no remunerativa se consigna en la grilla salarial adjunta. La misma se pacta como una gratificación extraordinaria no remunerativa, con excepción de los aportes sindicales y de obra social a cargo del trabajador y las contribuciones patronales al Sistema Nacional de

RE-2023-126827262-APN-DGD#MT

Obras Sociales. La suma aquí acordada, mientras mantenga la condición de No Remunerativa, se abonará bajo la denominación "Suma No Remunerativa – Acuerdo 2023" en forma completa o abreviada. Sobre dicha suma, mientras mantenga su condición de No Remunerativa, no se aplicará ningún equivalente respecto de los adicionales previstos en el C.C.T. 675/13, a saber, presentismo, antigüedad, nocturnidad, aeroportuario, objetivo en caso de corresponder y a ningún tipo de adicional que abonen las empresas. Asimismo, no se computará para el cálculo del sueldo anual complementario, ni vacaciones, ni valor hora extraordinaria. Para el caso de trabajadores que laboren en tarea discontinua o a tiempo parcial o bajo régimen de jornada reducida, legal o convencional, o que hayan incurrido en ausencias injustificadas, el monto a abonar será aplicado proporcionalmente a la jornada laboral cumplida.

CLAUSULA SEXTA: REVISIÓN: Las partes acuerdan realizar una revisión salarial el 13 de diciembre, una vez que el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) haya publicado el Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente al mes de noviembre del año en curso.

CLAUSULA SEPTIMA: PAZ SOCIAL: Ambas partes acuerdan bregar por la mayor transparencia en el desarrollo de la actividad de la seguridad privada, combatiendo con las herramientas legales disponibles el trabajo no registrado, incorrectamente registrado, pagos sin registración de las horas extraordinarias, y cualquier otra situación que implique la violación de normas legales laborales, convencionales y/o de cualquier otra naturaleza. Asimismo, las partes garantizan la paz social durante la vigencia del presente en razón de lo aquí acordado.

El presente acuerdo cobrará vigencia en su aplicación y alcance a partir de la homologación integral del mismo por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pasando a formar parte esta ADENDA al ANEXO "P" del C.C.T. N° 675/13.

A los efectos previstos en los tramites regulados por la Resolución 397/2020 prorrogado por la Resolución 475/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en este marco de emergencia y excepción, y solo a estos fines, los aquí firmantes realizan una declaración jurada acerca de la autenticidad de las firmas aquí insertas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).


MARIO RUBEN LEGUINA
SECRETARIO GENERAL
SI. VI. SE. P. TUC.



ABDALA OMAR ALFREDO
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO
SI.V.I.Se.P.Tuc.


GUILLERMO AZAR
SECRETARIO ORGANIZACION
SI.VI.Se.P. Tuc.

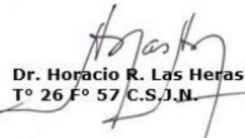

Agostina Succatti


Daniel L. Abraham


Norberto Améndola


Néstor H. Cruzado


Agustín Ferreyra


Dr. Horacio R. Las Heras
T° 26 F° 57 C.S.J.N.


Marcelo A. Durañona
Tomo 43 Folio 929 CPACF

RE-2023-126827262-APN-DGD#MT

ANEXO I

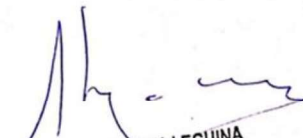
SALARIO CONFORMADO PARA LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE DE 2023

oct-23	Sueldo Básico	Adicional por presentismo	Viático No Remunerativo	Suma no remunerativa	Total Bruto
Vigilador General	\$ 180.500	\$ 43.000	\$ 42.500	\$ 84.000	\$ 350.000
Verificación Eventos	\$ 180.500	\$ 43.000	\$ 42.500	\$ 84.000	\$ 350.000
Controlador de Admisión y Permanencia General	\$ 180.500	\$ 43.000	\$ 42.500	\$ 84.000	\$ 350.000
Vigilador Bombero	\$ 195.058	\$ 46.467	\$ 42.500	\$ 84.000	\$ 368.025
Operador de Monitoreo	\$ 195.058	\$ 46.467	\$ 42.500	\$ 84.000	\$ 368.025
Administrativo	\$ 202.341	\$ 48.202	\$ 42.500	\$ 84.000	\$ 377.043
Guía Técnico	\$ 202.341	\$ 48.202	\$ 42.500	\$ 84.000	\$ 377.043
Vigilador Principal	\$ 209.615	\$ 49.935	\$ 42.500	\$ 84.000	\$ 386.050
Instalador Elementos de Seguridad Electrónica	\$ 209.615	\$ 49.935	\$ 42.500	\$ 84.000	\$ 386.050

nov-23	Sueldo Básico	Adicional por presentismo	Viático No Remunerativo	Suma no remunerativa	Total Bruto
Vigilador General	\$ 205.000	\$ 43.000	\$ 49.500	\$ 82.500	\$ 380.000
Verificación Eventos	\$ 205.000	\$ 43.000	\$ 49.500	\$ 82.500	\$ 380.000
Controlador de Admisión y Permanencia General	\$ 205.000	\$ 43.000	\$ 49.500	\$ 82.500	\$ 380.000
Vigilador Bombero	\$ 221.534	\$ 46.467	\$ 49.500	\$ 82.500	\$ 400.001
Operador de Monitoreo	\$ 221.534	\$ 46.467	\$ 49.500	\$ 82.500	\$ 400.001
Administrativo	\$ 229.806	\$ 48.202	\$ 49.500	\$ 82.500	\$ 410.007
Guía Técnico	\$ 229.806	\$ 48.202	\$ 49.500	\$ 82.500	\$ 410.007
Vigilador Principal	\$ 238.067	\$ 49.935	\$ 49.500	\$ 82.500	\$ 420.002
Instalador Elementos de Seguridad Electrónica	\$ 238.067	\$ 49.935	\$ 49.500	\$ 82.500	\$ 420.002

dic-23	Sueldo Básico	Adicional por presentismo	Viático No Remunerativo	Suma no remunerativa	Total Bruto
Vigilador General	\$ 205.000	\$ 43.000	\$ 49.500	\$ 119.500	\$ 417.000
Verificación Eventos	\$ 205.000	\$ 43.000	\$ 49.500	\$ 119.500	\$ 417.000
Controlador de Admisión y Permanencia General	\$ 205.000	\$ 43.000	\$ 49.500	\$ 119.500	\$ 417.000
Vigilador Bombero	\$ 221.534	\$ 46.467	\$ 49.500	\$ 119.500	\$ 437.001
Operador de Monitoreo	\$ 221.534	\$ 46.467	\$ 49.500	\$ 119.500	\$ 437.001
Administrativo	\$ 229.806	\$ 48.202	\$ 49.500	\$ 119.500	\$ 447.007
Guía Técnico	\$ 229.806	\$ 48.202	\$ 49.500	\$ 119.500	\$ 447.007
Vigilador Principal	\$ 238.067	\$ 49.935	\$ 49.500	\$ 119.500	\$ 457.002
Instalador Elementos de Seguridad Electrónica	\$ 238.067	\$ 49.935	\$ 49.500	\$ 119.500	\$ 457.002

	Octubre	Noviembre
Aeroportuario	\$ 27.660	\$ 31.415
AD. Vacaciones	\$ 1.700	\$ 1.980


MARIO RUBEN LEGUINA
 SECRETARIO GENERAL
 SI. VI. RR. P. TUC.


ABDALA OMAR ALFREDO
 SECRETARIO GENERAL ADJUNTO
 SI.V.I.Se.P.Tuc.


GUILLERMO AZAR
 SECRETARIO ORGANIZACION
 SI.VI.Se.P. Tuc.

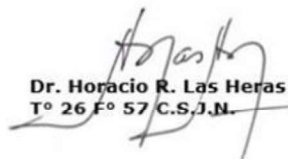

Agostina Succatti

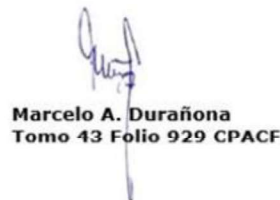

Daniel L. Abraham


Norberto Améndola


Néstor H. Cruzado


Agustín Ferreyra


Dr. Horacio R. Las Heras
 T° 26 F° 57 C.S.J.N.


Marcelo A. Durañona
 Tomo 43 Folio 929 CPACF



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 2217-23 Acu 2734-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.